

LEY DEPARTAMENTAL N° 225

del 15 de agosto de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,
Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

"LEY DEPARTAMENTAL DE MODIFICACIONES Y/O REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS PARA LA ATENCION DE DESASTRES EN LAS COMUNIDADES AFECTADAS POR EL INCENDIO EN LA RESERVA BIOLÓGICA DE LA CORDILLERA DE SAMA"

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- Autorizar al Órgano Ejecutivo Departamental, realizar las modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias del POA del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija Gestión 2017 necesarias para la atención inmediata de desastres en las comunidades campesinas afectadas por el incendio en la Reserva biológica de la Cordillera de Sama.

ARTÍCULO 2. (GESTIÓN).- Se encomienda al Ejecutivo Departamental realizar las gestiones necesarias para captar recursos a nivel Nacional e Internacional, para la atención inmediata de desastres en las comunidades campesinas afectadas por el incendio en la Reserva Biológica de la Cordillera de Sama.

ARTÍCULO 3. (PRESENTACION DE INFORMES).- En el marco de la normativa vigente, el órgano ejecutivo departamental deberá remitir el informe de modificaciones y/o reasignaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente ley.

Es dada en el salón de la Sub Gobernación de Yacuiba a los once días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.

Fdo. Sara Armella Rueda, Mariyett Paulina Jaramillo Tapia.

Por Tanto: La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los quince días del mes de agosto de dos mil diecisiete años.

Fdo. **ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



Adrián Esteban Oliva Alcázar
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO
DE TARIJA